



(6)

00002515

San Luis Potosí, S.L.P. a 13 de marzo de 2019

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE.**



El que suscribe, **Edson de Jesús Quintanar Sánchez**, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que plantea adicionar párrafo segundo y tercero al artículo 68 de la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí, al tenor de la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agropecuario del estado de San Luis Potosí de acuerdo con la información del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) se encuentra influenciado de la siguiente manera:

La participación agrícola es del 93.9% del total del volumen de producción agropecuaria estatal y la participación pecuaria es del 6.1%; lo que representa un valor de la producción del 99.85% del sector agrícola y de apenas el 0.15% del sector pecuario.

En el tercer informe de gobierno, el ejecutivo estatal informó que nuestro estado asimiló un crecimiento en el sector agropecuario del 12.5% en comparación entre los años 2016 y 2017; asimismo, se informó que durante los últimos tres años ha habido un crecimiento en el volumen de la producción de 11.3 millones de toneladas, sin embargo según la información del SIAP, observó una disminución en lo que va del actual gobierno del estado en el volumen de la producción agropecuaria del 3.8% pasando de 12,467,927 toneladas en el 2014 a 11,990,282 toneladas en el 2017 lo que refleja una disminución de 447,664 toneladas

También se informa por parte del ejecutivo que el valor de la producción agropecuaria en los últimos tres años incrementado en un 52.7% sin embargo de acuerdo a los valores de la producción estimados energía papel crecimiento fue de 27.81% en comparación del 2014 el 2017 y ese porcentaje se disminuye el 18.74% número reales si se toma en cuenta el índice inflacionario 9 nuestro país el 2015 2016 2017 que fueron de 2.3 3.36 y 6.77% respectivamente.

De manera puntual se informa que en el sector pecuario y específicamente en la cadena de valor de bovinos carne se pasó del sexto al tercer lugar en producción de carne nacional, sin embargo, el 80% de las cabezas de ganado bovino que se sacrifica no son nativos de nuestro estado sino que vienen provenientes de otros estados de la república, lo que nos convierte en un estado importador de ganado bovino en pie más que un fuerte productor.

También se informa que se ha apoyado en estos últimos tres años a 1,530 cabezas de sementales y 2,370 vientres en el repoblamiento y rescate de hembras de ganado bovino, sin embargo, entre el año 2015 y 2017 y una disminución del 36.51% del presupuesto destinado al apoyo del sector pecuario.

La actual política pública para el control sanitario implementado por la SEDARH y SAGARPA en el estado de San Luis Potosí, obedece una estrategia de regionalización en 5 zonas donde los municipios no acreditados representan el 86% de total del volumen de producción estatal de ganado bovino vientre, entre ellos San Vicente, Ébano, Tamuín representan el 78% de este volumen esta situación es favorecida por la presencia de dos empresas transformadoras industrializadoras de la carne de bovino que juntas son las empresas más importantes en el ramo a nivel Latinoamérica y que por el desabasto prevalente en su área de influencia se ven en la necesidad introducir ganado bovino en pie de los estados no acreditados para la exportación. A estas empresas líderes evidentemente no les favorece una política pública encaminada a la exportación de ganado bovino en pie porque son actores de la cadena que tiene potencia de llegar hasta el eslabón final lo que propicia para estas empresas un esquema de difícil manejo de ganado y lo que prácticamente los llevaría a la quiebra.

Los pequeños productores son los más afectados en esta política pública que lejos de ser influyente es excluyente y propicia condiciones para el control de precios y canales de comercialización así como la monopolización del mercado local.

Por ejemplo, en el 2014 los municipios de Ébano, Tamuín y San Vicente, en comparación con el resto de los 17 municipios de la huasteca potosina el diferencial del precio en kilo en pie de ganado bovino estaba en promedio 1.30 pesos a favor de estos municipios, y para el 2017 ese diferencial desapareció perdiendo el valor de su producción 3.84 pesos en comparación con el resto de los municipios de la misma región. Si cotejamos estos datos con el volumen de la producción del 2017 de ganado bovino los productores han perdido 244,564,714 pesos en tres años siendo los más afectados las empresas praderas huasteca si bus y puesto que el valor de su inventario en ganado bovino en pie disminuyó.

Aún así, el sector ha aumentado su volumen de producción incidiendo de manera muy positiva los industrializados de carne bovina presentes en la zona pasando de 4.4% a un 6.1% del total del volumen de producción pecuaria del estado.

Por ello, en el entendimiento de que cada uno de los sectores de la cadena de valor bovinos carne del estado de San Luis Potosí tienen el derecho de contar con las mismas condiciones de favorecimiento de una política pública para el desarrollo adecuado y más eficiente de sus actividades productivas, pedimos se haga la evaluación de la creación de las figuras asociativas de atención única y exclusivamente al pequeño productor además de un fideicomiso que recaude fondos directamente del ganado bovino que está siendo introducido a nuestro estado y que vienen provenientes de las entidades federativas que no cuentan con certificado de libertad de brucelosis y tuberculosis bovina así como también la combinación de recursos de gobierno del estado que permitirá alcanzar a recaudar alrededor de 75 millones de pesos anuales que serán retribuidos al sector a través de un programa regional de fortalecimiento rescate reconversión de las unidades de producción precaria bovina que contemple acciones de capacitación, mejoramiento genético, repoblamiento, control sanitario y producción agrícola encaminado al abasto de productos demandados por los engordadores.

Esta estrategia permitirá elevar el volumen de producción de bovinos por lo menos en un 1% anual y encadenar ya la participación directa entre los productores y los grandes transformadores presentes en la zona; permitiendo a los pequeños productores alcanzar mayor participación en el mercado local y proveerá a estas empresas de ganado de mayor calidad, con mejor genética, adaptados al ecosistema local y con una menor vulnerabilidad porque los traslados y las movilizaciones son de su área de influencia y que sin duda cuentan con mejores condiciones de adaptación a los Feedlots, los bovinos nativos del estado cuentan con una mejor conversión alimenticia ya que por la vocación de sus productores pre acondicionados inhibiendo los tiempos de adaptación y los costos de recepción en los Feedlots, lo cual es permite contar con una eficiencia productiva más elevada en comparación con el ganado foráneo. Estas condiciones de producción les permitirán a los transformadores y/o finalizadores recuperar la aportación realizado este fideicomiso de una manera directa y potenciada en un mediano plazo, y en un largo plazo la erradicación de la brucelosis y tuberculosis bovina porque se favor sería la introducción de ganados en estados libres y la producción local de poca prevalencia.

Las modificaciones a la Ley están ilustradas en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
ARTÍCULO 68. El Gobierno del Estado conjuntará recursos con el Gobierno Federal y Municipal, así como con las Uniones Ganaderas Regionales y las Asociaciones Ganaderas Locales, para	ARTÍCULO 68. El Gobierno del Estado conjuntará recursos con el Gobierno Federal y Municipal, así como con las Uniones Ganaderas Regionales y las Asociaciones Ganaderas Locales, para

apoyar a los productores de bajos recursos en la construcción de uso común, que permita manejar el ganado de la comunidad y lograr llevar a cabo las acciones de control de las campañas zoonosanitarias.

apoyar a los productores de bajos recursos en la construcción de uso común, que permita manejar el ganado de la comunidad y lograr llevar a cabo las acciones de control de las campañas zoonosanitarias.

**Se crea un fideicomiso que recaude fondos directamente del ganado bovino introducido al estado de San Luis Potosí, proveniente de las entidades federativas que no cuentan con certificado de libertad de brucelosis y tuberculosis, imponiendo un arancel por kilogramo de ganado bovino en pie introducido, debiendo duplicarse lo recaudado por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Rural y Recursos Hidráulicos del estado de San Luis Potosí.**

**Se crea la figura de uniones ganaderas locales de atención al pequeño productor que ayudarán a conjuntar los recursos provenientes del arancel impuesto a la introducción de ganado bovino proveniente de entidades federativas sin certificación de**

**libertad de tuberculosis y brucelosis que serán retribuidas a las pequeñas unidades de producción pecuaria de los estratos 1, 2 y 3, a través del programa de fortalecimiento, rescate y reconversión productiva de las pequeñas unidades de producción pecuaria de bovinos carne.**

## **PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.** Se adiciona párrafo segundo y tercero al artículo 68 de la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 68.** El Gobierno del Estado conjuntará recursos con el Gobierno Federal y Municipal, así como con las Uniones Ganaderas Regionales y las Asociaciones Ganaderas Locales, para apoyar a los productores de bajos recursos en la construcción de uso común, que permita manejar el ganado de la comunidad y lograr llevar a cabo las acciones de control de las campañas zoonosológicas.

**Se crea un fideicomiso que recaude fondos directamente del ganado bovino introducido al estado de San Luis Potosí, proveniente de las entidades federativas que no cuentan con certificado de libertad de brucelosis y tuberculosis, imponiendo un arancel por kilogramo de ganado bovino en pie introducido, debiendo duplicarse lo recaudado por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Rural y Recursos Hidráulicos del estado de San Luis Potosí.**

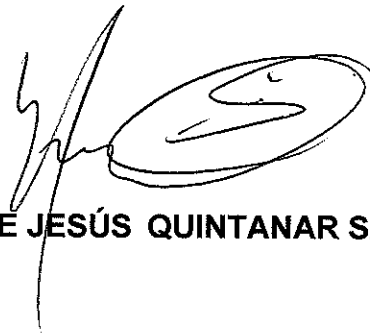
**Se crea la figura de uniones ganaderas locales de atención al pequeño productor que ayudarán a conjuntar los recursos provenientes del arancel impuesto a la introducción de ganado bovino proveniente de entidades federativas sin certificación de libertad de tuberculosis y brucelosis que serán retribuidas a las pequeñas unidades de producción pecuaria de los estratos 1, 2 y 3, a través del programa de fortalecimiento, rescate y reconversión productiva de las pequeñas unidades de producción pecuaria de bovinos carne.**

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luís".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized first name and a large, circular, scribbled-out area that likely represents a surname or official seal.

**DIPUTADO EDSON DE JESÚS QUINTANAR SÁNCHEZ**